



MORELOS
2018 - 2024

Decreto número cuatrocientos siete por el se autoriza al Ayuntamiento de Cuernavaca, a aplicar el remanente del crédito que por setenta millones de pesos que le fue aprobado por la XLIX Legislatura, en el Decreto 856, de fecha 23 de noviembre de 2005, para diversas acciones en materia de Seguridad Pública y Programas de Desarrollo en materia de Agua Potable y Alcantarillado.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS SIETE POR EL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, A APLICAR EL REMANENTE DEL CRÉDITO QUE POR SETENTA MILLONES DE PESOS QUE LE FUE APROBADO POR LA XLIX LEGISLATURA, EN EL DECRETO 856, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2005, PARA DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROGRAMAS DE DESARROLLO EN MATERIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2007/07/12
Promulgación	2007/07/30
Publicación	2007/08/01
Vigencia	2007/08/02
Periódico Oficial	4547 "Tierra y Libertad"



DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y, CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

I.- Con fecha 1 de julio de 2005, y mediante el oficio PM/SA/SSA/0097/2005, el Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Adrián Rivera Pérez y el Secretario del propio Ayuntamiento, solicitaron al Congreso del Estado, la autorización para la contratación de un crédito, por la cantidad de \$70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), acordando el Congreso del Estado, en sesión de 5 de julio del mismo año, turnarlo a través de su Mesa Directiva para el trámite correspondiente

II.- En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el veintinueve de junio de dos mil cinco, se autorizó al Presidente Municipal de Cuernavaca para tramitar y contratar un crédito ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), por la cantidad de \$70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

III.- El H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, a través de su Presidente Municipal y su Secretario Municipal, envió a la XLIX Legislatura, para la aprobación del crédito los siguientes documentos:

A. Copia certificada de Acta de Cabildo, mediante la cual se autoriza al Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, para la contratación del crédito de referencia.

B. Escrito dirigido a la XLIX Legislatura en el cual solicitó autorización para contratar



un crédito, a pagar en un plazo de siete años, contados a partir de la firma del convenio del empréstito referido.

C. Disco Compacto conteniendo la relación y descripción de las obras que se realizarían con los recursos procedentes de dicho crédito, para la construcción de tanques elevados de almacenamiento de agua, construcción de líneas de conducción, rehabilitación de redes de distribución, construcción de plantas de tratamiento y construcción de subcolector de alcantarillado, y cambios de tuberías en diversas calles del municipio por constantes fugas.

IV.- Conforme a estos antecedentes la XLIX Legislatura se avocó a analizar y dictaminar dicha solicitud y la documentación presentada como respaldo por el H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, considerando que era procedente, siendo aprobada la misma, y publicado en el Periódico Oficial Número 4424, de fecha 23 de noviembre de 2005, el decreto número 856, por el que se autorizó al H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, a celebrar contrato de crédito, cuyos recursos fueron destinados para la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado de Cuernavaca, por un monto de setenta millones de pesos, más los accesorios financieros y legales que se deriven del mismo.

V.- Con fecha ocho de mayo del dos mil siete, se celebró Sesión Ordinaria en la que el Cabildo de Cuernavaca, Morelos, aprobó un Acuerdo en el que se ordenó solicitar al H. Congreso del Estado de Morelos, la emisión del Decreto correspondiente por el que se autorice al Presidente Municipal de Cuernavaca, a aplicar el remanente del crédito autorizado mediante Decreto número 856, publicado en el Periódico Oficial número 4424, de fecha 23 de noviembre de 2005, y sus accesorios, para aplicarlo en acciones tendientes a reforzar el equipamiento de la seguridad pública del municipio y en Programas de Desarrollo sustentable en beneficio de acciones en materia de agua potable, mismas que se realizarán por conducto del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca.

VI.- Dicho remanente, que asciende a la cantidad de \$29'919,305.31 (veintinueve millones, novecientos diecinueve mil, trescientos cinco pesos 31/100 M.N.), y sus accesorios, pretende utilizarse de la siguiente forma:



1.- \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), en acciones tendientes a reforzar el equipamiento de la seguridad pública del Municipio.

2.- El resto, en Programas de Desarrollo Sustentable en beneficio de acciones en materia de agua potable y alcantarillado para el Municipio de Cuernavaca.

VII.- El 4 de junio del presente año, mediante el oficio número PM/161/2007 fue recibido en este Congreso el acuerdo por el que se solicita a la L Legislatura del Estado, la aprobación de la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Presidente Municipal de Cuernavaca, a aplicar el remanente del crédito que por setenta millones de pesos se contrató con fecha 24 de marzo de dos mil seis, con el objeto de ejecutar obras de agua potable y alcantarillado, para el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca.

VIII.- En el Acuerdo que se menciona se señala en su parte considerativa, los motivos que fundamentan la petición basados principalmente en reforzar el equipamiento de la seguridad pública del municipio, ejecutando acciones para prevenir y combatir a la delincuencia, proponiéndose como objetivos concretos en la adquisición de tecnología de punta, que permitan disminuir el tiempo de respuesta a las llamadas de auxilio y desastres reportados al número 080, a un tiempo no mayor a cinco minutos; promover la participación ciudadana en la organización vecinal en materia de prevención delictiva, seguridad pública, vialidad, respuesta a emergencias y prevención de desastres, así como el mejoramiento en general de la red de agua potable de Cuernavaca, y concreción de las acciones que en esta materia se propone el Ayuntamiento, buscando brindar a la ciudadanía un mejor servicio de agua potable, racionalidad en la utilización de este recurso y participación de la ciudadanía en el cuidado de este vital líquido.

Conforme a estos antecedentes, nos avocamos a dictaminar al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES



I.- Que la administración Municipal de Cuernavaca 2003-2006 acordó, en sesión de Cabildo, de fecha 29 de junio de 2005, solicitar a la Cuadragésima Novena Legislatura la iniciativa mediante la cual solicitaba la autorización de dicha Soberanía para la contratación del crédito por setenta millones de pesos. En razón de lo anterior, el Congreso del Estado de Morelos, considerando la crítica situación que entonces guardaba la red de distribución y conducción de agua potable del Municipio de Cuernavaca, emitió el Decreto número ochocientos cincuenta y seis, por el que se autorizó al H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, a celebrar contrato de crédito, cuyos recursos serían destinados para la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado de Cuernavaca, por un monto de setenta millones de pesos, más los accesorios financieros y legales que del mismo derivaran, decreto publicado en el Periódico Oficial número 4424 de fecha 23 de noviembre de 2005.

II.- Que el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos señala que “Los gobiernos municipales para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, requerirán de la previa aprobación del Congreso del Estado, vigilando en los casos de obligaciones o empréstitos, que éstos se destinen a inversiones públicas productivas, inclusive los que contraigan los organismos descentralizados, las empresas y fideicomisos públicos, con sujeción a las normas aplicables y por los conceptos y hasta por los montos que el Poder Legislativo fije anualmente...”.

III.- Que el proyecto de Decreto se apega a lo establecido en los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Federal, 38 fracción XI y 119 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal, así como los artículos 4, 5, 9 fracciones III, IV y V, 10 segundo párrafo y 16 de la Ley de Deuda Pública, ambas para el Estado de Morelos, con lo cual se cumple con el marco normativo.

IV.- Que el artículo 21 de la Ley de Deuda Pública establece que las operaciones de endeudamiento autorizadas, sólo podrán modificarse con los mismos requisitos y formalidades relativas a su autorización, por lo que corresponde al Congreso del Estado autorizar la modificación que está proponiendo el Ayuntamiento de Cuernavaca, para reasignar el remanente en acciones de seguridad pública y agua potable y alcantarillado, toda vez que la XLIX Legislatura en ejercicio de sus facultades aprobó dicho empréstito, y ahora corresponde a la L Legislatura estudiar, analizar y en



su caso, aprobar esta solicitud.

V.- Que actualmente, del crédito autorizado que se obtuvo mediante la celebración del contrato de crédito respectivo, mismo que se efectuó el veinticuatro de marzo de dos mil seis, por la cantidad de \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.), el Ayuntamiento de Cuernavaca ha informado a este Congreso que se han ejecutado obras por la cantidad de \$40,080,694.69 (cuarenta millones, ochenta mil seiscientos noventa y cuatro pesos 69/100 M.N.), lo que arroja un remanente por la cantidad total de \$29,919,305.31 (veintinueve millones, novecientos diecinueve mil, trescientos cinco pesos 31/100 M.N.), y sus accesorios, mismos que se pretende aplicar básicamente en dos rubros: reforzar el equipamiento de la seguridad pública del Municipio y en programas de desarrollo sustentable en beneficio de acciones en materia de agua potable y alcantarillado para el municipio de Cuernavaca.

VI.- Que aún y cuando el Ayuntamiento de Cuernavaca ha presentado documentación soporte en relación a los montos ejercidos del crédito autorizado para que esta Comisión norme un criterio sobre la autorización de aplicación diversa del remanente, se considere que es necesaria la participación directa de la Auditoría Superior Gubernamental como órgano técnico del Congreso, para que a la par de la aprobación y ejercicio del remanente inicie una auditoría especial que permita al mismo tiempo conocer y transparentar el destino de las cantidades ya ejercidas así como el estado de avance físico de la obras concluidas y las que se encuentran por concluir. Es por ello que como parte del decreto que autorice el redireccionamiento del crédito resulta viable y necesaria la instrucción al Auditor Superior Gubernamental para que lleve a cabo una auditoría especial por los montos ya invertidos.

De esa manera, los dictaminadores consideramos por una parte apoyar el desarrollo en materia de seguridad pública de la capital del Estado, pero también aseguramos brindar transparencia a nuestros representados al integrarse una auditoría que muestre de manera fehaciente la correcta aplicación de los recursos ya ejercidos.

VII.- Que una vez analizada la solicitud y la documentación presentada como respaldo por el H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, consideramos que la misma es procedente, toda vez que este análisis se desprende que la situación actual del crédito es la siguiente:



1.- A la fecha se reporta en la generación de veintidós contratos de obra, un contrato de proyecto y dos contratos de adquisiciones. Se ha pagado un monto que asciende a \$37,894,644.01 (treinta y siete millones ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 01/100 m.n.), y falta por pagar un monto de \$2,186,050.68 (dos millones ciento ochenta y seis mil cincuenta pesos 68/100 m.n.).

Esto significa que de setenta millones del crédito autorizado, existe un remanente por ejercer del orden de \$29,919,305.31 (veintinueve millones novecientos diecinueve mil trescientos cinco pesos 31/100 m.n.).

2.- Asimismo, del examen de la documentación presentada, el H. Ayuntamiento de Cuernavaca propone redireccionar el remanente del crédito que asciende a \$29,919,305.31 (veintinueve millones novecientos diecinueve mil trescientos cinco pesos 31/100 M.N) canalizándolo de la siguiente manera:

MONTO	DESTINO
\$10´000,000.00	AL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE SEAN DESTINADOS EN ACCIONES TENDIENTES A REFORZAR EL EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO
\$11´000,000.00	APAZU/ PARA COMBINARLOS CON RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES Y OBTENER COMO MINIMO OBRAS Y ACCIONES POR \$33´000,000.00 MAS
\$8,919,305.31	SAPAC/ PARA CONSOLIDAR LA CAPACIDAD EJECUTIVA CON LA QUE ACTUALMENTE CUENTA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CUERNAVACA



Con esta distribución de recursos el Ayuntamiento de Cuernavaca informa que será posible, como mínimo, el convertir los 29'919,305.31 en \$52,919,305.31, en obras, acciones y proyectos para el Municipio.

VIII.- Que con esta propuesta de redireccionamiento del remanente de los recursos el Ayuntamiento de Cuernavaca pretende realizar las siguientes acciones:

1.- EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA:

- a) Adquisición de equipos de frecuencia segura e imposibilitar la fuga de información e indicaciones al personal operativo en situaciones de emergencia, además de inhabilitar por sistema equipos que pudieran darle un mal uso.
- b) Adquisición de radios móviles, portátiles, base, antenas, repetidoras, torres y el equipamiento que se requiera, según el tipo de tecnología aprobada
- c) Realizar los estudios necesarios para la ubicación y adquisición de repetidoras, antenas y torres para una cobertura total del municipio, además de contar con un mayor número de canales de frecuencia autorizadas y el equipo para la distribución de las llamadas y con ello evitar la saturación
- d) Adquisición de tecnología que pueda servir como infraestructura base para desplantar según necesidades y el presupuesto lo permita, sin necesidad de recurrir a diferente equipo, además de solicitar que cuente con localizador satelital (GPS), para la oportuna ubicación del personal para acudir a un auxilio.

2.- EN MATERIA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CUERNAVACA:

RESUMEN GENERAL DE ACCIONES



	DESCRIPCIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA
A	PONER EN OPERACIÓN OBRAS RECIEN CONSTRUIDAS	16,400
B	OBRAS PARA AMPLIAR EL PADRON DE USUARIOS	11,700
C	OBRAS Y ACCIONES PARA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, AHORRO DE ENERGIA Y REDUCCION DE FUGAS	32,000
D	SANEAMIENTO	33,600
E	PROYECTOS	

RESUMEN POR OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS

A.-PONER EN OPERACIÓN OBRAS RECIEN CONSTRUIDAS

No.	DESCRIPCIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA
1	DICTAMENES ESTRUCTURALES DE 15 TANQUES (11 NUEVOS Y 4 ANTERIORES)	3,000
2	REESTRUCTURACION DEL TANQUE ELEVADO METALICO DE 350 M3, COL. TZOMPANTLE NORTE	10,000
3	CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE CONDUCCION Y DE ALIMENTACION PARA QUE EL TANQUE ELEVADO METALICO DE 200 M3, COL. ESTRADA CAJIGAL	1,900
4	EQUIPAMIENTO DE POZO Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE CONDUCCION Y ALIMENTACION A TANQUE, COL. LA	700



	UNIÓN	
5	CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE CONDUCCIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA EL TANQUE SUPERFICIAL DE CONCRETO, COL. SANTA MARÍA AHUACATITLÁN	800

B.- OBRAS PARA AMPLIAR EL PADRON DE USUARIOS

No.	DESCRIPCIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA
1	AMPLIACIÓN DE 3,000 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN 20 CALLES DE IGUAL NÚMERO DE COLONIAS	1000
2	PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN ZONA NORTE, COLONIAS JARDINES DE ZOQUIPA Y LOS PAPAYOS	4000
3	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE COLONIA 28 DE MARZO	500
4	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN COLONIA LA UNIÓN	700
5	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN LA COL. LOMAS DE VISTA HERMOSA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN	5000
	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COL. AHUATLÁN	500

C.- OBRAS Y ACCIONES PARA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, AHORRO DE ENERGIA Y REDUCCIÓN DE FUGAS



No.	DESCRIPCION	POBLACION BENEFICIADA
1	REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL POZO JARDINES DE CUERNAVACA	2,000
2	REHABILITACIÓN DEL MANANTIAL "LA INDIA" Y DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE 4" y 6", COLONIAS LOMAS DE TETELA, TZOMPANTLE Y AHUATLÁN	10,000
3	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO DE SOPORTE ELECTRÓNICO DE DATOS HIDRÁULICOS, OPERACIÓN Y USUARIOS	
4	PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN SECTORES O DISTRITOS HIDRÁULICOS, Y EFICIENCIA DE ENERGÍA EN TODA LA ZONA URBANA DE CUERNAVACA	
5	IMPLEMENTACIÓN DE LOS PRIMEROS SECTORES HIDRÁULICOS, ADECUACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS Y REDUCCIÓN CON CONTROL DE FUGAS	20,000
6	EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA REALIZAR OBRAS HIDRÁULICAS	

D.- SANEAMIENTO

No.	DESCRIPCION	POBLACION BENEFICIADA
-----	-------------	-----------------------



1	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN COL. AMPLIACIÓN CHIPITLÁN	1,800
2	CONSTRUCCIÓN DE KILÓMETROS DE COLECTORES	30,000
3	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN COL. EL POLVORÍN, INCLUYENDO REACTOR ANAEROBIO DE FLUJO ASCENDENTE	500
4	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS DE SANEAMIENTO	1,000
5	DRENAJE Y BIODIGESTOR EN LA COL. AHUATLAN	300

E.- PROYECTOS

No.	DESCRIPCIÓN
1	PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BARRANCAS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA
2	PROYECTO EJECUTIVO DE CONEXIÓN DE COLECTORES EN LA CIUDAD
3	LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y ALIMENTACIÓN DEL TANQUE SANTA MARIA AHUACATITLÁN
4	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO COL. JARDINES DE ZOQUIPA Y PAPAYOS
5	PROYECTO ESTRUCTURAL DEL TANQUE DE CONCRETO DE 300 M3, COL. JARDINES DE ZOQUIPA, Y PAPAYOS
6	RED DE DISTRIBUCIÓN EN LA COL. 28 DE MARZO



	PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL MAMANTIAL DE LA INDIA EN 4” Y 6”
	SUPERVISIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS

IX.- Que los recursos con los que actualmente cuenta la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana, resultan limitados para el logro de las metas y objetivos planteados, por lo que la administración municipal de Cuernavaca se ha visto en la necesidad de diseñar esquemas de redistribución de los recursos con los que cuenta, para hacer frente a las limitaciones que se presentan en áreas consideradas como prioritarias para el Gobierno Municipal, pues no se puede perder de vista que el garantizar a la sociedad la seguridad de su persona y de sus bienes es la principal razón de ser de cualquier gobierno.

X.- En este orden de ideas, y tomando en consideración que en la actualidad el Ayuntamiento de Cuernavaca ha informado al Congreso del Estado, que la red de agua potable y alcantarillado de este municipio se encuentra funcionando de manera adecuada, que se han efectuado obras tendientes a su mejora y mantenimiento, que se están llevando a cabo acciones tendientes a que la recaudación por dicho servicio público sean eficientes y proyecten ingresos suficientes para la operación del sistema, y que aún se cuenta con un remanente del crédito ya referido, por lo que el Cabildo ha determinado la posibilidad de transferir dicho remanente para su aplicación en materia de seguridad pública municipal, y en concretar y terminar las acciones que en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento planteó el Ayuntamiento al solicitar el crédito por setenta millones de pesos.

XI.- Se establece también que el Ayuntamiento de Cuernavaca y el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, realizarán las modificaciones correspondientes al convenio signado entre ambas partes, mediante el cual el organismo operador se comprometió a pagar el crédito en el término convenido.

XII.- Considerando que el Congreso del Estado dispone de las atribuciones que la propia Ley de Deuda Pública le otorga, para autorizar al Ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos, la afectación en garantía de las participaciones que de los ingresos



federales les correspondan, tanto al Estado como a los Municipios; así como autorizar al Titular del Poder Ejecutivo a constituirse en aval de los Municipios y representar a éstos, ante la Hacienda Federal, cuando les sea autorizado afectar en garantía esas participaciones, y que además existe la facultad para poder modificar las operaciones de endeudamiento autorizadas sólo podrán modificarse con los mismos requisitos y formalidades relativas a su autorización. Por lo que dado el análisis que se ha llevado a cabo de las documentales y argumentos jurídicos y sociales que motivan la solicitud planteada por el Ayuntamiento de Cuernavaca, es viable redireccionar el crédito otorgado, dadas las condiciones actuales en las que se encuentra operando la seguridad pública en el Estado y atendiendo a la necesidad de apoyar acciones transparentes en pro de atacar los problemas que en mayor medida aquejan a nuestros municipios es que esta Comisión dictaminadora propone autorizar al Ayuntamiento de Cuernavaca la modificación al crédito autorizado.

XIII.- A mayor abundamiento, dadas las consideraciones anteriores y una vez analizada detenidamente la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, así como la documentación que anexó a la misma, consideramos que es procedente la autorización en mención, ya que permitirá que el Ayuntamiento de Cuernavaca refuerce las acciones que se ha fijado en materia de seguridad pública municipal, garantizando la integridad física de las personas y sus bienes materiales, a fin de prevenir y combatir los delitos con la aplicación eficaz y transparente de la ley, en proyectos que contemplen el uso de la tecnología de punta, la utilización racional y honesta de los recursos humanos, financieros y materiales que para tal fin se destinen. Asimismo, se brindará a la ciudadanía un mejor servicio de agua potable y alcantarillado, concretando obras que actualmente se encuentran en ejecución a fin de evitar el desperdicio de agua, y el mejoramiento de la red hidráulica, la rehabilitación y reforzamiento de tanques de almacenamiento, construcción de conducción y rehabilitación de redes de distribución, obras que permitirán el adecuado funcionamiento del sistema de agua potable y alcantarillado.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO



ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal de Cuernavaca, Licenciado Jesús Giles Sánchez, a aplicar el remanente de \$29,919,305.31 (veintinueve millones, novecientos diecinueve mil, trescientos cinco pesos 31/100 M.N.), y sus accesorios, del crédito autorizado mediante Decreto número 856, por setenta millones de pesos, publicado en el Periódico Oficial número 4424, de fecha 23 de noviembre de 2005, en acciones tendientes a reforzar el equipamiento de la seguridad pública del municipio y en Programas de Desarrollo sustentable en beneficio de acciones en materia de agua potable, mismas que se realizarán por conducto del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, y que se aplicarán de la siguiente manera:

1.- \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), en acciones tendientes a reforzar el equipamiento de la seguridad pública del municipio, tales como las siguientes:

- a) Adquisición de equipos de frecuencia segura;
- b) Adquisición de radios móviles, portátiles, base, antenas, repetidoras, torres y el equipamiento que se requiera, según el tipo de tecnología aprobada;
- c) Realización de estudios para la ubicación y adquisición de repetidoras, antenas y torres para una cobertura total del municipio;
- d) Adquisición de tecnología de punta que incluya localizador satelital (GPS) que sirva como infraestructura base para desplantar según necesidades y el presupuesto lo permita, para la oportuna ubicación del personal para acudir a un auxilio.

2.- El resto, en Programas de desarrollo sustentable en beneficio de acciones en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento para el Municipio de Cuernavaca, a través del Sistema de Agua Potable de Cuernavaca, los cuales se describen a continuación:



RESUMEN GENERAL DE ACCIONES

	DESCRIPCION	POBLACION BENEFICIADA
A	PONER EN OPERACIÓN OBRAS RECIEN CONSTRUIDAS	16,400
B	OBRAS PARA AMPLIAR EL PADRON DE USUARIOS	11,700
C	OBRAS Y ACCIONES PARA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, AHORRO DE ENERGIA Y REDUCCION DE FUGAS	32,000
D	SANEAMIENTO	33,600
E	PROYECTOS	

RESUMEN POR OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS

A.-PONER EN OPERACIÓN OBRAS RECIEN CONSTRUIDAS

No.	<i>DESCRIPCION</i>	POBLACION BENEFICIADA
1	DICTAMENES ESTRUCTURALES DE 15 TANQUES (11 NUEVOS Y 4 ANTERIORES)	3,000
2	REESTRUCTURACION DEL TANQUE ELEVADO METALICO DE 350 M3, COL. TZOMPANTLE NORTE	10,000



3	CONSTRUCCION DE LINEAS DE CONDUCCION Y DE ALIMENTACION PARA QUE EL TANQUE ELEVADO METALICO DE 200 M3, COL. ESTRADA CAJIGAL	1,900
4	EQUIPAMIENTO DE POZO Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE CONDUCCION Y ALIMENTACION A TANQUE, COL. LA UNION	700
5	CONSTRUCCION DE LINEAS DE CONDUCCION Y ALIMENTACION PARA EL TANQUE SUPERFICIAL DE CONCRETO, COL. SANTA MARIA AHUACATITLAN	800

B.- OBRAS PARA AMPLIAR EL PADRON DE USUARIOS

No.	DESCRIPCION	POBLACION BENEFICIADA
1	AMPLIACION DE 3,000 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN 20 CALLES DE IGUAL NUMERO DE COLONIAS	1000
2	PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN ZONA NORTE, COLONIAS JARDINES DE ZOQUIPA Y LOS PAPAYOS	4000
3	CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION DE COLONIA 28 DE MARZO	500
4	CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION COLONIA LA UNION	700
5	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN LA COL. LOMAS DE VISTA HERMOSA Y LINEA DE CONDUCCION	5000



	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COL. AHUATLAN	500
--	---	-----

C.- OBRAS Y ACCIONES PARA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, AHORRO DE ENERGIA Y REDUCCION DE FUGAS

No.	DESCRIPCION	POBLACION BENEFICIADA
1	REHABILITACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL POZO JARDINES DE CUERNAVACA	2,000
2	REHABILITACION DEL MANANTIAL "LA INDIA" Y DE LA LINEA DE CONDUCCION DE 4" y 6", COLONIAS LOMAS DE TETELA, TZOMPANTLE Y AHUATLAN	10,000
3	DESARROLLO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA OPERATIVO DE SOPORTE ELECTRONICO DE DATOS HIDRAULICOS, OPERACIÓN Y USUARIOS	
4	PROYECTO DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN SECTORES O DISTRITOS HIDRAULICOS, Y EFICIENCIA DE ENERGIA EN TODA LA ZONA URBANA DE CUERNAVACA	
5	IMPLEMENTACION DE LOS PRIMEROS SECTORES HIDRAULICOS, ADECUACION DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS Y REDUCCION CON CONTROL DE FUGAS	20,000
6	EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA REALIZAR OBRAS HIDRAULICAS	



D.- SANEAMIENTO

No.	DESCRIPCION	POBLACION BENEFICIADA
1	CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN COL. AMPLIACION CHIPITLAN	1,800
2	CONSTRUCCION DE KILOMETROS DE COLECTORES	30,000
3	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN COL. EL POLVORIN, INCLUYENDO REACTOR ANAEROBIO DE FLUJO ASCENDENTE	500
4	CONSTRUCCION DE SISTEMAS ALTERNATIVOS DE SANEAMIENTO	1,000
5	DRENAJE Y BIODIGESTOR EN LA COL. AHUATLAN	300

E.- PROYECTOS

No.	DESCRIPCION
1	PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BARRANCAS DEL MUNICIPIO DE



	CUERNAVACA
2	PROYECTO EJECUTIVO DE CONEXIÓN DE COLECTORES EN LA CIUDAD
3	LINEA DE CONDUCCION Y ALIMENTACION DEL TANQUE SANTA MARIA AHUACATITLAN
4	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO COL. JARDINES DE ZOQUIPA Y PAPAYOS
5	PROYECTO ESTRUCTURAL DEL TANQUE DE CONCRETO DE 300 M3, COL. JARDINES DE ZOQUIPA, Y PAPAYOS
6	RED DE DISTRIBUCION EN LA COL. 28 DE MARZO
	PROYECTO DE REHABILITACION DE LINEA DE CONDUCCION DEL MAMANTIAL DE LA INDIA EN 4" Y 6"
	SUPERVISION EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza a los Licenciados Jesús Giles Sánchez y Joaquín Roque González Cerezo, Presidente Municipal y Síndico de Cuernavaca, respectivamente, a celebrar los actos jurídicos necesarios tendientes a la aplicación de los recursos mencionados, en la consecución de las metas y objetivos planteados en materia de seguridad pública municipal, para dar respuesta de manera inmediata y prioritaria.

ARTÍCULO TERCERO.- Posterior a la publicación del presente Decreto, se deberá realizar la modificación correspondiente al convenio realizado con la Institución Bancaria con la que se contrató el crédito de referencia.

ARTÍCULO CUARTO.- De igual forma, el Ayuntamiento de Cuernavaca y el Sistema de



Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, deberán hacer las modificaciones correspondientes al convenio signado entre ambas partes, mediante el cual el referido organismo operador se comprometió a pagar el crédito en el término convenido.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la aprobación del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos de su inscripción en el Registro de obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como en el Registro de Deuda Pública Estatal, con observación a las disposiciones contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO SEXTO.- Asimismo, notifíquese a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Morelos, para efectos de la afectación en garantía de pago, de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al municipio de Cuernavaca y las del Estado, en su caso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Deuda Pública del Estado de Morelos, el Ayuntamiento de Cuernavaca hará el registro de las obligaciones de deuda pública derivadas de la autorización del presente Decreto.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Cuernavaca deberá manejar en una cuenta bancaria los ingresos generados por los recursos que se ejerzan y que son autorizados por el presente



decreto; en ésta quedarán registradas las disposiciones financieras para ejecución de las inversiones informará al H. Congreso del Estado del ejercicio de los recursos, a través de la rendición de los cortes de cuenta pública.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Cuernavaca en un plazo no mayor a quince días informara a este Congreso acerca de las ministraciones entregadas por la Tesorería Municipal al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca (SAPAC) por la cantidad de \$44,364,091.22(Cuarenta y cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil noventa y un pesos 22/100m.n.), detallando de que manera fueron aplicados así como el avance físico y financiero de las obras concluidas y de las pendientes, por concluirse.

QUINTO.- Que los intereses que se produzcan por el crédito original y el redireccionamiento deberán ser invertidos con los mismos fines por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca (SAPAC), y en obras aprobadas por el cabildo, mismas que se informaran a este Congreso.

SEXTO.- Los importes que se obtengan por economías en las obras que se encuentran en proceso deberán ser invertidos por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca (SAPAC) con los mismos fines y con la aprobación del Cabildo Municipal, mismas que se informaran a este Congreso.

SÉPTIMO.- Que de los recursos que se recuperen de por los procedimientos legales que se tienen en la obra construcción de tanque elevado del poblado de Chamilpa, Municipio de Cuernavaca, deberán ser invertidos con los mismos fines por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca (SAPAC), y en obras aprobadas por el cabildo, mismas que se informaran a este Congreso.

OCTAVO.- Se instruye a la Auditoría Superior Gubernamental para que inicie una



Auditoría Especial al crédito aprobado por \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos), otorgados al Ayuntamiento de Cuernavaca por la anterior legislatura, dicha revisión tendrá que ser entregado su informe al Congreso en un plazo no mayor a 30 días.

Recinto Legislativo a los doce días del mes de julio de dos mil siete.

ATENTAMENTE.
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.
LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
DIP. DAVID IRAZOQUE TREJO.

PRESIDENTE.
DIP. JAIME SÁNCHEZ VÉLEZ

SECRETARIO.
DIP. JESÚS ALBERTO MARTÍNEZ BARRÓN
SECRETARIO.
RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los treinta días del mes de Julio de dos mil siete.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO
SECRETARIO DE GOBIERNO



MORELOS
2018 - 2024

Decreto número cuatrocientos siete por el se autoriza al Ayuntamiento de Cuernavaca, a aplicar el remanente del crédito que por setenta millones de pesos que le fue aprobado por la XLIX Legislatura, en el Decreto 856, de fecha 23 de noviembre de 2005, para diversas acciones en materia de Seguridad Pública y Programas de Desarrollo en materia de Agua Potable y Alcantarillado.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

LIC. SERGIO ALVAREZ MATA

RÚBRICAS.

Aprobación	2007/07/12
Promulgación	2007/07/30
Publicación	2007/08/01
Vigencia	2007/08/02
Periódico Oficial	4547 "Tierra y Libertad"